



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIONES
Sesión N° 002/2006
Ordinaria

Fecha: *Viernes, 19/05/2006*
Hora: *2:30 pm.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las Actas de las sesiones CS. 002/2005, CS. 003/2005, CS. 004/2005, CS. 005/2005 y CS.006/005.
2. Informe del Presidente y demás miembros.
3. Informe de Vicerrector Administrativo.
4. Consideración del Informe de la Comisión Reactivación del Consejo Superior (Material del CU.001/2006.5 Pag. 13)
5. Consideración del documento entregado por el Sindicato de Profesores de la UNET SIPROUNET (Material del CU.001/2006.7 Pag. 25)
6. Consideración de modificación del Reglamento del Consejo Superior.
7. Consideración del otorgamiento del título Doctor "Honoris Causa".
8. Puntos Varios.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de las Actas de las sesiones CS. 002/2005, CS. 003/2005, CS. 004/2005, CS. 005/2005 y CS.006/005.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, estableció un lapso de una semana a partir del 19-05-2006, para que los consejeros revisen las Actas consideradas en el punto No. 1 del orden del día, de no darse observaciones en este lapso se consideran aprobadas, de lo contrario serán llevadas de nuevo al Consejo.

2. **Informe del Presidente y demás miembros.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de los informes presentados por el Presidente y demás miembros en la presente sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO SUPERIOR

3. Informe de Vicerrector Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

4. Consideración del Informe de la Comisión Reactivación del Consejo Superior (Material del CU.001/2006.5 Pag. 13)

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, conoció el Informe de la Comisión Reactivación del Consejo Superior.

5. Consideración del documento entregado por el Sindicato de Profesores de la UNET SIPROUNET (Material del CU.001/2006.7 Pag. 25)

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó que el Consejo Superior de la UNET, asuma como propio el planteamiento formulado por el Sindicato de Profesores de la UNET, SIPROUNET, relativo al proceso de mercantilización del conocimiento impartido. En tal sentido, que el Consejo Superior promueva y ejecute un debate que concluya en la formulación de una Política Institucional sobre esta materia y que dicha política sea considerada materia de urgencia.

En este punto se suspendió el Consejo.




Prof. Rubén Riyas
Secretario Accidental

 LCD/mb